

Expediente: 891/99

Carátula: ORTIZ FRANCISCO ARTURO C/ NOGUERA ERNESTO DANIEL Y OTRO S/ Z- RESCISION DE CONTRATO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 04/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - ORTIZ, ANTONIO ANGEL ROQUE-ACTOR/A

20235190738 - ARANDA, SUSANA GRACIELA-CODEMANDADO

900000000000 - VARELA, ALBERTO OSVALDO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - RUIZ NUÑEZ, CARLOS FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - NOGUERA, ERNESTO DANIEL-DEMANDADO/A

20102198256 - GARCIA BIAGOSCH, ALBERTO FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

20205807056 - ORTIZ, FRANCISCO ARTURO-ACTOR/A

33539645159 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS, -N/N/A

20205807056 - ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 891/99



H102335698915

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "ORTIZ FRANCISCO ARTURO c/ NOGUERA ERNESTO DANIEL Y OTRO s/ Z- RESCISION DE CONTRATO" - Expte. N° 891/99

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: GARCIA BIAGOSCH, ALBERTO FEDERICO - 02/09/2025 08:41

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025. 1- Atento a lo manifestado en esta presentación y advirtiéndose que lo peticionado se encuentra dentro de lo previsto en la Ley N° 5480 (gratuidad que revisten los honorarios), líbrense oficios: **A-** Al Registro Automotor a fin de que informe si el Sr. ORTIZ FRANCISCO ARTURO, D.N.I. N° 8.067.140 registran bienes; **B-** Al Registro Inmobiliario a fin de que informe si el Sr. ORTIZ FRANCISCO ARTURO, D.N.I. N° 8.067.140 registran bienes; **C-** Al BCRA, a fin de que informe si el Sr. ORTIZ FRANCISCO ARTURO, D.N.I. N° 8.067.140, tiene cuentas a su favor en el sistema financiero controlado por la Institución Rectora. Haciéndose constar en los oficios a confeccionarse que los mismos tramitan " LIBRE DE DERECHO y ARANCELES Ley N° 5480 Honorarios Profesionales". 2- Se instruye nuevamente al letrado presentante a dar estricto cumplimiento con lo normado por los arts. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531) y 101 de la ley N° 5.233, (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)),** recordándole que no se trata de un rigorismo formal excesivo, si nó lo que marca la Ley en vigencia, bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones.- 891/99 MFJ

Actuación firmada en fecha 03/09/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.